



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2024-98-02-002153

**N° Decreto: - N° 38969**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DECRETA:**

Artículo 1.º- Sustituir el artículo D.107 de la Sección I "Disposiciones generales", Capítulo IX "De la jornada de trabajo", Título Único "Del estatuto del funcionario", Parte Legislativa, Libro II "De la relación funcional" del Volumen III "Relación Funcional" de Digesto Departamental, en la redacción dada por el artículo 43 del Decreto N.º 38.156 del 29 de diciembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo D.107.- Los funcionarios pertenecientes al Escalafón Profesional y Científico tendrán un régimen de dedicación de 30 (treinta) horas semanales, con excepción de los regímenes especiales. La Intendencia reglamentará la incorporación de los funcionarios que a la fecha de la entrada en vigencia de esta norma tengan una jornada de 4 (cuatro) horas diarias de labor."

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



**Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.**

✔ Firmado electrónicamente por CLAUDIO ADRIÁN VISILLAC CAPOTTE.

Tema:  
**PROMULGACIONES DE DECRETO**

Resumen :  
**PROMULGACIÓN - SE PROMULGA EL DECRETO N.º 38.969 Y POR EL CUAL SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO D.107 DEL DIGESTO DEPARTAMENTAL EN RELACIÓN AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARA EL FUNCIONARIADO DE ESTA INTENDENCIA PERTENECIENTES AL ESCALAFÓN PROFESIONAL Y CIENTÍFICO.-**

---

Montevideo 23 de Diciembre de 2024

**VISTO:** el Decreto N.º 38.969 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de diciembre de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 4581/24 de 28/10/24, se sustituye el artículo D.107 de la Sección I "Disposiciones generales", Capítulo IX "De la jornada de trabajo", Título Único "Del estatuto del funcionario", Parte Legislativa, Libro II "De la relación funcional" del Volumen III "Relación Funcional" de Digesto Departamental, en la redacción dada por el artículo 43 del Decreto N.º 38.156 del 29 de diciembre de 2022, relacionado al régimen de dedicación para el funcionariado perteneciente al escalafón profesional y científico, el que quedará redactado en la forma que se indica en el decreto que se promulga;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Promúlgase el Decreto N.º 38.969 sancionado el 12 de diciembre de 2024.-
- 2.- Publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la División Asesoría Jurídica, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales para proseguir los tramites pertinentes.-

**OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-**

**MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-**